



RESOLUCION No. 629-AD-76

Lima, 28 de OCTUBRE de 1976

Visto el Informe N° 345-OCIE-76 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento;

CONSIDERANDO :

Que la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, ha elevado para aprobación, los estudios, planos, presupuestos-especificaciones técnicas y bases para la ejecución de la obra: Reacondicionamiento de las Instalaciones Deportivas de la G.U.E. "San Luis Gonzaga" de Ica, los mismos que se han encontrado conforme;

Que es necesario designar a la Comisión encargada de llevar a cabo el respectivo Concurso de Precios;

Estando a lo informado por la Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555, el Art. 14° del D.L. 21057;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los estudios, planos, presupuestos, especificaciones técnicas y bases para la ejecución de la obra: REACONDICIONAMIENTO DE LAS -- INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA G.U.E. "SAN LUIS GONZAGA" de ICA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR la COMISION DEL INRED para el -- Concurso de Precios correspondiente, ac to que se realizará en la ciudad de ICA, y la misma que estará integrada por el Director Regional del INRED de ICA, -- quien la presidirá y dos representantes de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento.



ING. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED



RESOLUCION No. 629-AD-76

Lima, 28 de OCTUBRE de 1976

./

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION el giro de : OCHOCIENTOS CINCUENTICINCO MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 855,000.00), para la ejecución de la obra en referencia con cargo a la Partida 07.01, Proyecto N° 098/1-20 del Programa 1784 del Presupuesto Bienal del INRED en ejecución; debiendo rendir el Director Regional cuenta documentada de las inversiones respectivas.

Regístrese y comuníquese.

CED/OCIE  
ALE/nb.



Los porcentajes de reintegros que fije la Comisión Reguladora de Precios de la Construcción se aplicarán sobre el saldo de obra de acuerdo al Calendario de Avance Original, o al Calendario de Avance de Obra Actualizado si ha habido prórroga en el plazo de ejecución de la obra, y al saldo de obra por ejecutar cuando el avance supere al previsto en el Calendario de Avance de Obra.

El IHRED, a solicitud del Contratista, podrá hacer adelantos en efectivo y para pagos por compra de materiales, de acuerdo a lo estipulado en las Bases del Concurso de Precios; no pudiendo el Contratista supeditar a la entrega de los referidos adelantos, la iniciación ni el cumplimiento del avance previsto.

Tampoco por ese motivo, podrá solicitarse ampliación del plazo de la entrega de la obra, ó presentarse cualquier otro alegato que puede enervar el cumplimiento oportuno del presente Contrato.

R. 629-AD-76.

28-8-76.

OCTAVO.- Del importe de cada valorización, el INRED deducirá y retendrá un monto equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) de la misma.

Este descuento, con los Bonos de Mejoramiento Urbano y/ o Bonos de Fomento Hipotecario indicados en la Cláusula Sexta, constituirán el Fondo de Garantía del Contratista, que servirá para responder por el cumplimiento oportuno y la ejecución satisfactoria de la obra.

NOVENO.- El suministro de electricidad en baja tensión- así como el agua necesaria para la ejecución de las obras a que se refiere al presente Contrato, serán de cuenta y responsabilidad del Contratista.

DECIMO.- El costo de todas las pruebas inherentes a la obra, que sean necesarias efectuar por el INRED para verificar la buena calidad de los materiales empleados en la obra y en la correcta ejecución de los trabajos, correrán por cuenta del Contratista.

DECIMO PRIMERO.- El contratista obliga, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo del 13 de Octubre de 1928 y la Resolución Suprema del 28 de Febrero de 1929, a aceptar como trabajadores en una porción no menor del 10% de la totalidad de los operarios que emplee en la obra a las personas que hayan sufrido condena privativa de libertad y que posteriormente hayan sido liberados condicionalmente o a los egresos de las prisiones por extinción de su pena o medida de seguridad, siempre y cuando hayan observado buena conducta durante el periodo de encarcelamiento .

El requisito de la buena conducta deberán acreditarle los interesados, por medio de un Certificado expedido por el Jefe del Establecimiento penal donde cumplieron la respectiva condena y visado por el Inspector General de Prisiones o por las autoridades judiciales. Cuando se trate de trabajos que requieran especialización, los postulantes deberán demostrar además que cuentan con la idoneidad necesaria para desempeñarlos.

DECIMO SEGUNDO.- El INRED declara que el Contratista ha cumplido con presentar constancias certificadas por el Seguro Social del Perú y por el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, conforme a lo dispuesto por D.S. N° 65/65 DGS, del 26 de Febrero de 1965, que acreditan que no adeuda suma alguna a esas entidades por concepto de las obligaciones establecidas por las leyes N°s. 8433, 11321, 13640, 14482, 11672 y 19839, por el D.S. N° 1-69-FNS, del 5 de Febrero de 1969 y por la Resolución N° 360-GG-70 del 30 de Abril de 1970.

En cumplimiento del Decreto Ley N°18846, el Contratista presentará constancia de inscripción en el Seguro Social del Perú, sobre Seguros de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales - correspondientes a su personal, requisito éste necesario para el pago de la primera valorización.

DECIMO TERCERO.- El Contratista se obliga a otorgar la Declaratoria de Fábrica y/o la Memoria Descriptiva de la Obra, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de la entrega de la obra al INRED. Durante este periodo el INRED podrá retener el Fondo de Garantía del Contratista, hasta que este cumpla con la citada obligación.

DECIMO CUARTO.- En caso de que el Contratista no cumpla con -- presentar oportunamente la referida Declaratoria de Fábrica y/o Memoria Descriptiva de la Obra, su Fondo de Garantía quedará - afectado por los gastos que correspondan a su otorgamiento por el INRED.

DECIMO QUINTO.- El INRED declara que el Contratista ha cumplido con presentar su declaración censal de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 15053.

DECIMO SEXTO.- El Contratista dará facilidades a los contratistas de otras obras que se realicen en el mismo lugar de sus trabajos, de acuerdo con las recomendaciones que al respecto determine el ingeniero inspector del INRED.

El Contratista está también obligado si es el caso, a dar todas las facilidades que solicitan los ingenieros inspectores de las entidades financiadoras de la obra.

DECIMO SETIMO. - El INRED declara que el Contratista, a la firma del presente contrato, entrega timbres del Colegio de Ingenieros del -- Perú por un valor de S/. 688.40

que equivale al 3/10,000 del monto total del contrato, de acuerdo con el D.L. 14085 y Arts. 7° y 8° del D.S. N°169-68-FO de 24 de -- Diciembre de 1968, y timbres del Colegio de Arquitectos por un valor de S/.170.60

equivalente al 2/10,000 del citado monto total, de conformidad con la Ley 14085 y normas cónexas. Ambos juegos de timbres se aplicará también sobre cualquier pago complementario, derivado del presente contrato, que deba efectuarse en favor del Contratista.

DECIMO OCTAVO. - Si el Contratista no entregase la obra en el plazo fijado en el Contrato, pagará una multa equivalente a tres por diez (3/10,000) de su valor a suma alzada por cada día de atraso.

Las multas se deducirán de la última valorización o de las retenciones y garantías, si aquella no fuera suficiente. El importe de estas deducciones incrementará los fondos con que se ejecute la obra.

DECIMO NOVENO. - Para todos los efectos propios de la ejecución de la obra, materia de este Contrato, el Contratista nombra su representante apoderado y residente de obra el Ingeniero

En consecuencia tendrán plena validez las decisiones adoptadas por el (los) referido (s) ingeniero (s), las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad propia del Contratista. El reemplazo del (los) citado (s) profesional (s), será materia del correspondiente aviso notarial que curse el Contratista al INRED, debiendo reunir el (los) reemplazantes (s) las mismas calidades legales del reemplazado.

VIGESIMO. - El INRED pagará al Contratista el valor de la obra mediante la presentación de valorizaciones mensuales, de acuerdo con el avance de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en las Bases y en los Títulos 12.00 y 15.00 del Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas.

Cada valorización será pagada dentro del "término de 30 días" de aceptada por el Contratista, devengando el interés del 1% mensual a favor de éste si vence ese término sin ser cancelada.

VIGESIMO PRIMERO.- La ampliación oficial del plazo de ejecución de la obra por responsabilidad del INRED, se efectuará reconociéndose al Contratista, por concepto de mayores gastos generales, la menor de las siguientes cantidades:

- a) La valorización documentada y aprobada, a juicio del Ingeniero Inspector del INRED, de los mayores gastos generales de la obra que le ha originado al Contratista, la ampliación del plazo.
- b) La cantidad de S/.426.48 por día de ampliación del plazo, equivalente al 3% del presupuesto que se contrata, dividido por el número de días del plazo de ejecución original, señalada en la Cláusula Cuarta.

VIGESIMO SEGUNDO.- El Contratista entregará a la OCIE del INRED, dos originales y 3 copias de los planos de replanteo del trazado de ejes y lotización dentro de los 30 días posteriores a la fecha de su aprobación por el Ingeniero Inspector, aprobación ésta que constará en el Cuaderno de Obra. Vencido este plazo y de no entregarse los planos, el INRED suspenderá el pago de las valorizaciones, hasta que se cumpla esa obligación contractual. Asimismo, previamente a la recepción de las obras, el Contratista deberá entregar segundos originales y 3 copias de los planos de replanteo correspondientes a las redes y conexiones domiciliarias de agua y desagüe, de pistas y veredas y efectuar el ploteo de las manzanas y lotes, determinándolos por sus vértices con hitos. El incumplimiento de estas obligaciones será motivo de retención del depósito de garantía.

VIGESIMO TERCERO.- El Contratista se obliga por el presente Contrato, a instalar y colocar en la obra, por su cuenta y cargo UN cartel (es) de TRES m., de ancho por UNO CINCUENTA m., de alto, a los 15 días de entregado el terreno, el diseño y ubicación serán determinados por el INRED.

VIGESIMO CUARTO.- El Contratista declara que <sup>para</sup> la ejecución de las obras a que se refiere este Contrato, no adquirirá productos extranjeros que se manufacturen en el país. Si la producción nacional no fuere suficiente, podrá el Contratista adquirir productos importados solo por la diferencia, que en todo caso, será autorizada por la Dirección General de Industrias del Ministerio de Industria y Turismo.

VIGESIMO QUINTO. - Las partes renuncian expresamente al fuero de su domicilio y se someten a la jurisdicción judicial de ICA, señalando las direcciones consignadas en la introducción de este Contrato, como sus domicilios donde deben efectuarse todos los avisos, citaciones y notificaciones. Este domicilio en Lima, - podrá variarse previo aviso por carta notarial a la otra parte contratante.

VIGESIMO SEXTO. - El presente contrato está sujeto a las disposiciones del Reglamento General de Licitaciones y COP aprobado por D.S. N° 36 de 5 de Octubre de 1961, sus modificaciones y complementarios, así como para efectos de su rescisión, al Art. 43° de la Ley 16360, D.Ss. 18-AL y 249-M de 5 de Setiembre y 13 de Octubre de 1967, respectivamente.

VIGESIMO SETIMO. - Los gastos de elevación a escritura pública de la presente Minuta, y la entrega de un testimonio y de dos copias simples de la misma al INRED, serán de cuenta del Contratista.

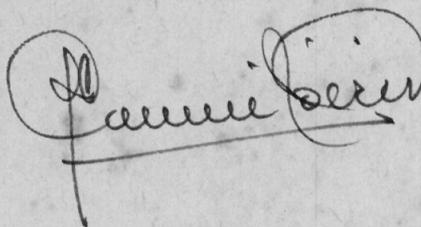
Usted señor notario se servirá insertar el texto del D.S. 18-AL de 5 de Setiembre de 1967 y agregar las demás cláusulas legales que hagan formal y valedera la correspondiente Escritura Pública.

ICA, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
SETENTISEIS.-



VICTOR F. MONTES MEJIA  
INGENIERO CIVIL

del Colegio de Ingenieros N° 8734



OAJ  
EMV/eca.  
hbv.

6108  
28 OCT 1976

INFORME N° 345-OCIE-76

A : SR. CRL. CARLOS COBILICH P.  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

DE : ING CARLOS ESCRIBENS D.  
JEFE DE LA OF DE INFRAESTRUCTURA

FECHA : OCTUBRE, 19 DE 1976

ASUNTO : REACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES  
DEPORTIVAS GUE. SAN LUIS GONZAGA-ICA

REF. : INFORME N° 169-UPOE-76  
INFORME N° 10-MSF-76

=====

Señor Crl. Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle lo siguiente :

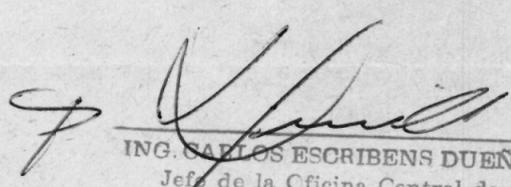
1. La UPOE, ha efectuado el Estudio pertinente para el Reacondicionamiento de las Instalaciones Deportivas de la GUE. San Luis Gonzaga de Ica, los mismos que la Jefatura a mi cargo ha encontrado conforme.
2. Para la ejecución de la citada Obra, existe disponibilidad presupuestal en el Programa 1784, Partida - 07.01, Proyecto 981-1-20.

Por lo expuesto es opinión de la Jefatura a mi cargo :

- Se expida resolución administrativa, aprobando los estudios, planos, especificaciones técnicas, presupuestos y bases para la ejecución de la indicada obra.
- Se efectúe el Concurso de Precios en la ciudad de Ica, para lo cual habrá que nombrar la Comisión respectiva, la que estaría integrada por el Director del INRED en dicha localidad y dos representantes de la OCIE.
- Asimismo, es conveniente que, con el fin de agilizar el procedimiento administrativo se autorice al Director del INRED en ICA, firme el respectivo Contrato de ejecución de Obra.

Atentamente,

CED/OCIE  
ALE/nb.

  
 ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS  
 Jefe de la Oficina Central de  
 Infraestructura y Equipamiento  
 del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

6108  
28 OCT 1976

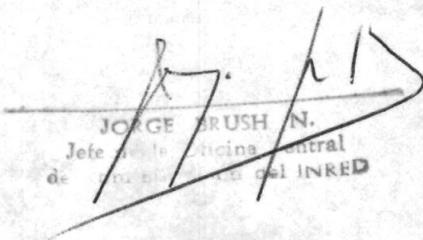
INFORME N° 465-OCA-76

A :Director Ejecutivo  
DE :Jefe de la Oficina Central de Administración  
ASUNTO :Disponibilidad presupuestal Obra:Reacondicio  
namiento de las Instalaciones Deportivas de  
la G.U.E. San Luis Gonzaga de Ica.  
FECHA :Lima, 20 de Octubre de 1976

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin -  
de poner en su conocimiento que existe disponibilidad pre  
supuestal en la Partida 07.01, Proyecto N° 098/1-20 del Pro  
grama 1784, para la ejecución de la obra:Reacondiona -  
miento de las Instalaciones Deportivas de la G.U.E."San -  
Luis Gonzaga de Ica.

Atentamente.,

JBN/gcc.  
Adj:Proyecto.

  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central  
de Administración del INRED

P.   
ALFONSO UGARTE SILVA  
Jefe Unidad de Administración Financiera

6108.  
28 OCT 1976

INFORME N° 169-UPOE-76

A : ING. JEFE DE OCIE  
DE : ING. JEFE DE UPOE  
ASUNTO : ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA REACONDICIONAMIENTO  
DEL CAMPO DE FUTBOL, PISTA ATLETICA Y NUEVO CER-  
CO EN LA G.U.E. SAN LUIS GONZAGA DE LA CIUDAD DE  
ICA  
REF. : INFORME N° 10°-MSF-76  
FECHA : OCT. 19-76

-----

En relación al asunto, informo a Ud. lo siguiente:

- 1.- Para efectuar el estudio correspondiente viajé a la ciudad de Ica, el Ing. Miguel Saavedra, originando se laboró el informe indicado en la referencia.
- 2.- Del mencionado informe se determina la factibilidad de llevar a cabo los trabajos de reacondicionamiento en la G.U.E. San Luis Gonzaga, trabajos que por otro lado estaban contemplados presupuestariamente.
- 3.- Como consecuencia, en esta Unidad se señaló a esta Obra como: Obra N° 26-0-76 y se desarrolló el proyecto respectivo, el cual a la fecha está en condiciones de ser convocado a "Concurso de Precios"
- 4.- Expresando nuestra opinión favorable para la ejecución de esta obra, adjuntamos al presente informe los siguientes documentos:

- Informe N° 10-MSF-76	- 4 páginas
- Análisis de costos para cerco metálico	- 2 "
- Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas	- 7 "
- Original y 4 copias.-	- 7 "

/.....

- Metrado y Presupuesto Base  
- Original y 3 copias -3 páginas
- Copia de plano de planta y  
detalle. -2 planos

El monto del Presupuesto Base alcanza la suma de S/813,539.20, y como está hecho con fecha 22-9-76, se trata de un estudio actualizado, es decir no afecto a los Reintegros y/o pagos a cuenta por Reintegros promulgados a la fecha.

5.- La financiación de esta Obra está cubierta, y como elemento informativo, se expone a continuación el balance a la fecha, del Programa "Reacondicionamiento INST. DEP. Reacondicionamiento 20 Instalac." El detalle es como sigue:

PROGRAMA REACONDICIONAMIENTO

S/ 5'660,000.

MENOS:

1. PROYECTO 98/1-20

A- OBRAS EN EJECUCION

a) Unidades Escolares

M. Melgar	460,218.00	
M. Carbajal	494,850.75	
R. Bentín	415,720.20	
A. Ugarte	561,868.18	
B. Herrera	462,011.00	
R. Palma	<u>470,984.80</u>	2'865,652.93

b) Campos

Fútbol Huaráz	<u>171,598.00</u>	171,598.00
---------------	-------------------	------------

B- OBRAS EN PROCESO DE ADJUDICACION

a) Reacond. Velódromo

Puente Ejército 456,350.00

b) Seguridad Velódromo Puente

Ejército 499,600.00 955,950.00

2.- PROYECTOS 99 y 90

A- OBRAS COMPROMETIDAS

a) Estadio Chulucanas Red Agua	100,000.
b) Coliseo Ica	<u>50,000.</u> <u>150,000.</u> <u>4'143,200</u>
per invertir.....	\$1'516,799

Si se ejecuta la presente obra 26-0-76, el nuevo saldo del proyecto 98/1-20, será:

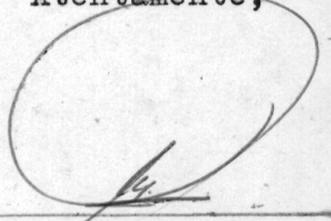
Saldo per invertir	\$ 1'516,799.07
Obra 26-0-76-Presup. Base	<u>813,539.20</u>
Nuevo saldo a favor	\$ 703,259.87

Se hace notar que en el rubro de deducciones los Proyectos 99-1 (\$100,000.00) y 90 (\$50,000.00) se han considerado totalmente, aunque su actual saldo per invertir es \$120,236. pero es Proyecto distinto al 98/1-20.

6.- Se sugiere que este Concurso de Precios, se realice en la propia ciudad de Ica, y que el control de la obra estaría coordinada entre el Ing. Miguel Saavedra y el Jefe Departamental de INRED de Ica.

7.- Se debe abrir el nuevo "File de Obra", archivando el total de documentos que se remiten anexos al presente informe.

Atentamente,

  
ING. ALFREDO ROSSI HUERTAS  
Jefe de la Unidad de Proyectos,  
Obras y Equipamiento